

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SERVICIO DE TESORERIAS	CAPÍTULO	05

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Aumentar la eficiencia en la Distribución de Recursos que se realiza a través de medios electrónicos a Personas, Gobierno e Instituciones públicas y privadas, con la finalidad de que puedan satisfacer sus necesidades y obligaciones de manera oportuna	Calidad Producto	<u>Calidad/Producto</u> 1. Porcentaje anual de egresos por Operación Renta realizados a través de transacciones electrónicas	(Número de transacciones electrónicas realizadas para el pago de egresos por Operación Renta en el año t/Número total de egresos por Operación Renta realizados en el año t) *100	97.00 % (2850518.00 / 2938646.00)*100	97.40 % (3180287.00 / 3263884.00)*100	95.50 % (3217871.00 / 3369498.00)*100	96.00 % (2933052.00 / 3055262.00)*100	1
Incrementar la Recaudación y Recupero de los Ingresos Fiscales de manera eficiente y sostenible, promoviendo mejores resultados en la gestión de la cartera de cobro y en procesos de recaudación con soporte digital.	Eficacia Resultado Intermedio	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 2. Porcentaje recuperado en el periodo t, de la cartera morosa que se encuentra en cobro judicial al 30 de noviembre del año t-1	(Monto recuperado en el periodo t cuyas deudas se encuentran en cobro judicial/Monto de la cartera morosa que se encuentra en cobro judicial al 30 de noviembre del año t-1)*100	14.60 % (611233.80 / 4193830.00)*100	14.90 % (697537.80 / 4681387.90)*100	14.70 % (618084.00 / 4198314.00)*100	13.40 % (781912.40 / 5841256.00)*100	2
Incrementar la Recaudación y Recupero de los Ingresos Fiscales de manera eficiente y sostenible, promoviendo mejores resultados en la gestión de la cartera de cobro y en procesos de		<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 3. Porcentaje recuperado en el periodo t de la cartera cuyas deudas no se encuentran en cobro judicial y son contactadas en forma efectiva a través del Call	(Monto recuperado de la cartera cuyas deudas no se encuentran en cobro judicial y son contactadas en forma efectiva a través del Call Center (menor a 10 millones) en el periodo	23.30 % (44849.10 / 192463.30)*100	22.10 % (46527.40 / 210637.50)*100	20.90 % (38236.30 / 183280.30)*100	21.50 % (47348.10 / 220291.20)*100	3

recaudación con soporte digital.		Center (menor a 10 millones)	t/Monto total de la cartera cuyas deudas no se encuentran en cobro judicial y son contactadas en forma efectiva a través del Call Center (menor a 10 millones) en el periodo t)*100					
Incrementar la Recaudación y Recupero de los Ingresos Fiscales de manera eficiente y sostenible, promoviendo mejores resultados en la gestión de la cartera de cobro y en procesos de recaudación con soporte digital.	Eficacia Producto	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de transacciones asociadas a Recaudación realizadas por los contribuyentes por canal virtual de TGR en el año t, respecto del total de transacciones realizadas en canales de TGR en el año t	(N° total de transacciones asociadas a Recaudación realizadas por los contribuyentes por canal virtual de TGR en el año t/N° total de transacciones asociadas a Recaudación realizadas por los contribuyentes por canal virtual y presencial de TGR en el año t)*100	95.10 % (10500325.00 / 11039861.00)*100	93.70 % (11275463.00 / 12027670.00)*100	88.00 % (11948933.00 / 13578332.90)*100	90.00 % (12581515.00 / 13979461.00)*100	4
Mejorar la Satisfacción y percepción de la experiencia de la ciudadanía y las personas usuarias, con enfoque de género, a través de una gestión orientada a la calidad de servicios, promoviendo la accesibilidad de nuestros trámites en nuestros canales virtuales.	Calidad Producto	<u>Calidad/Producto</u> 5. Porcentaje de satisfacción neta con los servicios recibidos por canales virtuales de la Institución	Porcentaje ponderado de usuarios encuestados en el año t que se declaran satisfechos con el servicio recibido por canales virtuales de la institución (% de respuestas 6 y 7 en escala de 1 a 7)- Porcentaje ponderado de usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por canales virtuales la institución (% de respuestas entre 1 y 4 en escala de 1 a 7)	46.00 % 67.50-21.60	67.00 % 67.00-0.00	46.00 % 67.50-21.60	50.00 % 70.00-20.00	5
Mejorar la calidad y oportunidad de la información contable, mediante el fortalecimiento del proceso y procesamiento de la información asociada a la Contabilidad Gubernamental del	Eficacia Producto	<u>Eficacia/Producto</u> 6. Promedio ponderado anual de movimientos no conciliados de la Cuenta Única Fiscal	((sumatoria del porcentaje no conciliado ponderado de los meses del periodo t) * (factor de corrección del periodo t))/1	0.66 % 0.66 / 1.00	0.46 % 0.46 / 1.00	2.50 % 2.50 / 1.00	2.00 % 2.00 / 1.00	6

Tesoro Público.								
Mejorar la gestion de las inversiones del Tesoro Público, para cumplir con las obligaciones financieras y aportar a la rentabilización de los recursos del Tesoro.	Calidad Producto	<u>Calidad/Producto</u> 7. Promedio anual de días hábiles en el envío semanal del Informe de Límites de Inversión	Sumatoria de días hábiles en el envío de Informe de Límites de Inversión desde el cierre semanal en el año t/Nº total de semanas del año t	11.00 días 568.00 / 52.00	6.90 días 359.00 / 52.00	6.00 días 312.00 / 52.00	3.50 días 180.00 / 52.00	7

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Servicio no formula Indicadores nuevos 2025.

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Servicio no solicita eliminar Indicadores del formulario H.

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 El numerador de este Indicador mide las devoluciones (egresos) a contribuyentes, procesadas en Sistema Automatizado de Egresos (SAE) en los procesos de Renta (masiva y periódicas) con pago por medios electrónicos en el año t. El denominador mide el total de devoluciones (egresos) a contribuyentes, procesados en el Sistema Automatizado de Egresos (SAE) en los procesos de Renta (masiva y periódicas) en el año t.
- 2 Este indicador considera a los Rol Únicos Tributarios (RUT) y Roles de Bienes Raíces (ROL) que poseen deuda demandada.
El numerador mide la recaudación por acciones de cobro para el periodo t, que corresponde, desde el 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025 y considera los movimientos

categoría "pagos", que contabiliza los Pagos (movimiento tipo 3) y Desabonos (movimiento tipo 4) de la Cuenta Única Tributaria (CUT).

El denominador corresponde al monto de la cartera morosa que se encuentra en cobro judicial al 30 de noviembre del año 2024, para el cálculo de la cartera morosa (denominador) se considera el saldo neto en la Cuenta Única Tributaria pendiente de pago al 30 de noviembre de 2024 y se descuentan los saldos pendientes de pago asociados a demandas en suspensión (todas las causales), en subsegmentos preincobrables (preincobrable y centralizado) y con marca o en demandas en etapa de quiebra, dada la imposibilidad de ejercer un proceso de cobro sobre ellas.

Los datos del indicador se presentan en MM\$.

- 3 Este indicador considera las deudas asociadas a Rol Únicos Tributarios (RUT) y Roles de Bienes Raíces (ROL) morosos, que no poseen ninguna deuda en cobro judicial (no tienen demanda), y cuyo monto adeudado es inferior a los \$10.000.000.
El periodo t para el numerador y denominador del indicador corresponde desde el 01 noviembre 2024 al 31 de octubre 2025.
El numerador mide el monto recuperado de la cartera cuyas deudas no se encuentran en cobro judicial y que hayan sido contactadas en forma efectiva a través del Call Center, la cual considera los movimientos categoría "pagos", que contabiliza los Pagos (movimiento tipo 3), Compensaciones y Desabonos (movimiento tipo 4) de la Cuenta Única Tributaria (CUT), de los rut contactados que se hubiesen efectuado hasta 30 días después de la fecha del contacto realizado.
El denominador corresponde al monto de la deuda total asociadas al deudor efectivamente contactado por el Call Center a través de teleoperadores, desde el 01 noviembre 2024 al 31 de octubre 2025.
Se entenderá por deudor efectivamente contactado a toda persona con la cual se logre establecer una comunicación telefónica ("aló" u otro similar). Los datos del indicador se presentan en MM\$. a toda persona con la cual se logre establecer una comunicación telefónica ("aló" u otro similar).
Los datos del indicador se presentan en MM\$.
- 4 El numerador de este Indicador mide la cantidad de transacciones asociadas a recaudación realizadas por los contribuyentes por canal virtual de la Tesorería General de la República (TGR) en el año t.
El denominador mide el total de transacciones asociadas a Recaudación realizadas por los contribuyentes por canal virtual y presencial de TGR en el año t.
El canal virtual de TGR considera: Sitio Web Institucional, Portal Multi Moneda Pesos y Pago Móvil.
El canal presencial de TGR considera las cajas de pago transaccional ubicadas en las distintas Tesorerías del país.
- 5 1. Los canales virtuales de TGR que se consideran en la medición son Página Web con login, Página Web sin login y Oficina Virtual (OVT).
2. Usuarios encuestados que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la Institución: corresponden al porcentaje de respuestas con nota 6 y 7, en escala de 1 a 7, aproximado al entero más cercano. Usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la Institución, corresponden al porcentaje de respuestas con nota entre 1 y 4, en escala de 1 a 7, aproximado al entero más cercano.
3. El ponderador se establece según la cantidad de respuestas que se reciba por cada canal definido, el que a su vez, se define según el diseño muestral.
4. El diseño muestral y su aplicación debe considerar a los usuarios de los canales de atención según corresponda, midiendo los servicios relevantes dirigidos o que se relacionen con usuarios finales, previa revisión y opinión técnica de la Red de Expertos.
5. El marco muestral para cada institución se organiza en grupos o estratos, definidos por servicios y/o canal a través del cual se entrega. En cada grupo o estrato el muestreo debe ser simple y aleatorio, considerando varianza máxima y un nivel de confianza de 95% y cuando corresponda corrección por finitud (límite).
6. La muestra por encuestar tiene que ser representativa de un marco de usuarios definido y representativa a nivel nacional, seleccionada aleatoriamente, con un error muestral total efectivo de máximo 2,5% para un marco muestral mayor o igual a 10.000, y un error muestral total efectivo de máximo 5,0% para un marco muestral menor a 10.000.
7. La medición de satisfacción se realiza según la metodología desarrollada por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda la cual se encuentra publicada en <https://satisfaccion.gob.cl/>.
8. La medición es realizada por una empresa externa contratada a través de un proceso sujeto a las normas de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en coordinación con la Red de Expertos.
- 6 1. Para el cálculo del indicador se consideran solo los hechos económicos registrados en la cartola de la Cuenta Única Fiscal.
2. El reporte de cierre anual debe contener un comparativo mensual del total de movimientos registrados en Cartola (ingresos y egresos) versus el total de movimientos conciliados y no conciliados registrados en cartola del periodo t.
3. El ponderador se establece en forma mensual según los montos a conciliar en cada mes, respecto al periodo t. Debido a que los montos varían en forma significativa, los meses de mayo, septiembre, diciembre, tendrán como sumatoria de su ponderación un máximo de 20% del periodo t.
4. El periodo evaluado comenzará con las conciliaciones de diciembre del año t-1 hasta noviembre del año t, considerando 12 meses.
5. Para el cálculo del indicador anual, se sumarán los porcentajes ponderados mensuales de los movimientos no conciliados.
6. El indicador se considerará cumplido cuando la sumatoria del porcentaje no conciliado ponderado de los meses del periodo t, multiplicado por el factor de corrección del periodo t, no supere el 3%.
7. El factor de corrección del indicador corresponde al peso porcentual del mes, respecto del total de movimientos acumulados del periodo, por el ponderador correspondiente a cada mes. Para los meses de diciembre, mayo y septiembre el ponderador total será de un 20% y para el resto de los meses un total de 80%.
8. No serán considerados en el cálculo del indicador aquellos movimientos bancarios que tengan las siguientes características:
- Ingresos bancarios sin origen definido (Depósito directo en CUF, sin conocer el origen).

- Problemas técnicos con página del BancoEstado (caída de página, movimientos bancarios ingresados equivocados y que no han sido solucionados al término del mes).

7 1. Para el cálculo del indicador se consideran los informes de límites de inversión elaborados y enviados al Ministerio de Hacienda y a la Dipres entre la primera semana de enero de 2025 y la última semana de diciembre de 2025.

2. El informe elaborado deberá contener:

- Composición del portafolio Tesoro Público (TP).

- Composición del portafolio Fondo Para la Educación (FPE).

- Composición del portafolio Fondo de Bonificación para el Retiro (FBR).

- Resumen semanal Tesoro Público y Fondo de Tratamientos de Alto Costo (TAC).

- Resumen semanal Fondo Para la Educación FPE.

- Resumen semanal Fondo de Bonificación para el Retiro FBR.

- Incumplimientos.

3. El denominador considera un total de 52 semanas.

4. El informe debe ser enviado por correo electrónico u otro medio electrónico.

5. Para la sumatoria del numerador, se considera primer día hábil el siguiente al cierre de la semana anterior.

6. Para el cumplimiento de esta meta es necesario que esté disponible, en tiempo y forma, la información dispuesta por la CMF (nacional), RiskAmerica (precios de mercado local) y Bloomberg (internacional) para la realización de los controles que contemplae el informe. Además, es necesario que el sistema de inversiones que administra los portafolios indicados (ADEPA), esté permanentemente en línea.